 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099196-2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DIE-01-P03-F01 Versión: 02
	RESOLUCIÓN	Fecha: 03/01/2024 Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 0063 DE 2025
(24 de Febrero)


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA EL SILENCIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ 2025”

El alcalde del Municipio de Cubará, Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Cubará, Boyacá, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA EL SILENCIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ 2025.**
2. En consecuencia, la entidad estructuró proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025**, teniendo en cuenta las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan tal procesamiento.
3. Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizó publicación del Proyecto de Pliegos de condiciones, documentos y estudios previos, estudios del sector y demás en un plazo no inferior a cinco (05) días hábiles.
4. Que en la plataforma SECOP II expediente del proceso no se recibieron observaciones.
5. Que de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de proyecto de pliegos se presentaron las solicitudes de limitación a Mipymes a nivel territorial Cubará, Boyacá.
6. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se muestra a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000159	17/02/2025	2.3.2.02.02. 005.01.03	Construcción de Aulas en Sedes Educativas en el municipio de Cubara	1.2.4.3.03	\$217.282.949,87
VALOR TOTAL					\$217.282.949,87

 ALCALDÍA DE CUBARÁ <small>NIT 800.099.196-2</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DIE-01-P03-F01 Versión: 02
	RESOLUCIÓN	Fecha: 03/01/2024 Página 2 de 4

7. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, el día Dieciocho (18) del mes de febrero de 2024, de acuerdo con lo estipulado en la cronología del proceso.
8. Lugar para consultar el pliego de condiciones;

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROCESO	http://www.colombiacompra.gov.co
--	---

Que en mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso que se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025**, conforme lo señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás disposiciones vigentes, mediante el cual se pretende contratar la “**CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA EL SILENCIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ 2025**”, cuyo presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$217.282.949,87) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de contratación en la página <http://www.colombiacompra.gov.co> a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025**, señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá lugar el día Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/> y el cierre será conforme se establezca en la cronología del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **LIMITAR** el proceso a Mipymes Territorial Cubará de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Con fundamento en los principios propios de la Contratación, el cronograma del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2025**, es el siguiente:



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: DIE-01-P03-F01
Versión: 02

RESOLUCIÓN

Fecha: 03/01/2024
Página 3 de 4

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	24/02/2025 12:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/02/2025 12:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	25/02/2025 12:00 PM
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24/02/2025 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/02/2025 5:30 PM
Plazo máximo para expedir adendas	24/02/2025 6:00 PM
Presentación de Ofertas	25/02/2025 6:00 PM
Apertura de Ofertas	25/02/2025 6:01 PM
Informe de presentación de Ofertas	25/02/2025 7:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/02/2025 6:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03/03/2025 6:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04/03/2025 5:00 PM
Firma del Contrato	04/03/2025 6:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/03/2025 5:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	5/03/2025 6:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.


ARTÍCULO SEXTO: Que, de acuerdo con el cronograma, los interesados podrán presentar propuestas hasta el día Veinticinco (25) de febrero de 2025 hasta las 06:00 p.m.

ARTICULO SÉPTIMO: Designar el comité asesor evaluador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ JURÍDICO: YOFRE ANDRES RINCON MEDRANO - Asesor Jurídico en Contratación. (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

COMITÉ TÉCNICO: JOSE LEONARDO ARAQUE CONTRERAS - Secretario de Planeación y Obras Públicas. (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

COMITÉ FINANCIERO: JUAN GABRIEL SANDOVAL RUIZ - Secretario de Hacienda y finanzas Públicas (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DIE-01-P03-F01 Versión: 02
	RESOLUCIÓN	Fecha: 03/01/2024 Página 4 de 4

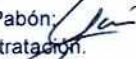
ARTICULO OCTAVO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

Dado en el Municipio de Cubará - Boyacá, a los Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GILDARDO MURCIA BUITRAGO
Alcalde Municipal

Aprobó: Yofre Andrés Rincón Medrano; 
Asesor jurídico en Contratación.

Proyectó: Zaira Elisabet García Pabón; 
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.